



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO VÍCTOR HUGO OLMEDO SABATER, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PAOT” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ASISTIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

- I.1 ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUÁREZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 PÁRRAFO TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2 PÁRRAFO SEGUNDO, 3 FRACCIONES III Y VII, 10 FRACCIÓN III, 11 PÁRRAFO CUARTO, 37, 38, Y 39 FRACCIONES XLIV Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122, 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 SU TITULAR ES EL CIUDADANO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE JEFE DELEGACIONAL DE BENITO JUÁREZ POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL XVII CABECERA DE DELEGACIÓN EN BENITO JUÁREZ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LES ESTÉN ADSCRITAS.
- I.3 PARA EL DESPACHO DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIA DEL LIC. VÍCTOR HUGO OLMEDO SABATER DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; A QUIEN LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

- I.4 ES DE INTERÉS, CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ACEPTANDO EN TODO MOMENTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 1,611, ENTRE LAS CALLES DE MUNICIPIO LIBRE Y MIGUEL LAURENT, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, C. P. 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II. DECLARA “LA PAOT” A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:**

- II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA OPERATIVA Y FINANCIERA, ~~DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.~~
- II.2 TIENE POR OBJETO LA DEFENSA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD, Y BIENESTAR, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGÁNICA.
- II.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- II.4 ACREDITA SU CARÁCTER MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE FEBRERO DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 4 DE MARZO DEL MISMO AÑO Y RATIFICADO EN SU ENCARGO EL 19 DE FEBRERO DE 2015 Y PUBLICADO EL NOMBRAMIENTO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.
- II.5 SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 7 Y 10 FRACCIONES I, XVII Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE ENCUENTRA LA SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUIEN A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, LO ASISTIRÁ EN ESTE ACTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN V, 15 BIS 5 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 4º FRACCIÓN V Y 53 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MEDELLÍN NÚMERO 202, 4º PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN EL CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA QUE SE OSTENTAN, TAL Y COMO QUEDA ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O ERROR QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ JURÍDICA.

III.2 ESTÁN DE ACUERDO EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES” PARA REALIZAR ACCIONES PARA MEJORAR, ASEGURAR, PROMOVER EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CON LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN DE ÁMBITO INSTITUCIONAL A SERVIDORES PÚBLICOS, COMITÉS VECINALES, ESCUELAS Y VECINOS DE LA DEMARCACIÓN Y PARA DAR ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS, EN CLÍNICAS PERTENECIENTES A “LA DELEGACIÓN”, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SOLICITUD POR PARTE DE “LA PAOT” EN SITUACIONES QUE ÉSTA CONSIDERE COMO DE EMERGENCIA.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA DELEGACIÓN”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “LA DELEGACIÓN” REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES ESPECÍFICAS:

- 1.- PROVEER EN CASOS DE EMERGENCIA O SOLICITUD DE “LA PAOT” LOS SERVICIOS MÉDICOS BÁSICOS VETERINARIOS EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 AM A 16:00 HRS, DICHA ASISTENCIA VETERINARIA SERÁ PROVEÍDA A TRAVÉS DE LAS CLÍNICAS VETERINARIAS PERTENECIENTES A “LA DELEGACIÓN”, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN:

#### “VETERINARIA VENADOS”

AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA VERTIZ S/N, ESQUINA AVENIDA EJE 7 SUR MUNICIPIO LIBRE, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

#### “VETERINARIA PARQUE HUNDIDO”

AVENIDA PORFIRIO DÍAZ S/N, ESQUINA CAROLINA, COLONIA EXTREMADURA INSURGENTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

- 2.- PERMITIR A **"LA PAOT"**, LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE **"LA DELEGACION"**.
- 3.- INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CON **"LA PAOT"**, QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 4.- DESARROLLAR EN COORDINACIÓN CON **"LA PAOT"**, UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES ORIENTADO A DIFUNDIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA AMBIENTAL, DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE BIENESTAR ANIMAL.
- 5.- INVITAR A **"LA PAOT"**, A FERIAS, EVENTOS Y FOROS CIUDADANOS EN GENERAL, REALIZADOS POR AUTORIDADES DELEGACIONALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EMPRESARIOS U OTROS ACTORES SOCIALES, PARA ORIENTAR A LA POBLACIÓN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, TERRITORIALES Y DE BIENESTAR ANIMAL.

#### TERCERA.- COMPROMISOS DE **"LA PAOT"**.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA PAOT"** REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES ESPECÍFICAS:

- 1.- PARTICIPAR CON UN MÓDULO DE ASESORÍA, RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y CONSULTAS EN LOS EVENTOS QUE **"LA DELEGACIÓN"**, LE INVITE O CONVOQUE, PARA ORIENTAR A LA POBLACIÓN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, TERRITORIALES Y DE BIENESTAR ANIMAL.
- 2.- CAPACITAR AL PERSONAL DE **"LA DELEGACIÓN"**, CUANDO ASÍ LO SOLICITE, RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, TERRITORIALES Y DE BIENESTAR ANIMAL.
- 3.- ELABORAR DICTÁMENES Y OPINIONES TÉCNICAS QUE SEAN SOLICITADAS POR **"LA DELEGACIÓN"**, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.
- 4.- INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CON **"LA DELEGACIÓN"**, QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 5.- DESARROLLAR EN COORDINACIÓN CON **"LA DELEGACIÓN"**, UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES ORIENTADO A DIFUNDIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN Y DE TODA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL.

#### CUARTA.- COMPROMISOS DE **"LAS PARTES"**.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES, ENTRE LAS QUE SEÑALAN, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- 1.- DIFUNDIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DERECHOS URBANOS AMBIENTALES, ASÍ COMO DE BIENESTAR ANIMAL.
- 2.- COADYUVAR EN LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE BIENESTAR ANIMAL, BUSCANDO SIEMPRE UNA SOLUCIÓN EFECTIVA DE LOS PROBLEMAS EN ESTAS MATERIAS, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.
- 3.- REALIZAR LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, TERRITORIALES Y LOS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO DE DIFUSIÓN SOBRE LOS SERVICIOS Y ATRIBUCIONES DE "LA PAOT".
- 4.- IMPARTIR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA URBANO AMBIENTAL Y LAS RELACIONADAS CON EL BIENESTAR ANIMAL, EN LAS FERIAS, FOROS Y EN GENERAL, EN TODOS LOS EVENTOS QUE PARTICIPEN.
- 5.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN URBANO AMBIENTAL, DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO DE TEMAS RELACIONADOS CON BIENESTAR ANIMAL.
- 6.- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

#### QUINTA.- RESPONSABLES.

"LAS PARTES" NOMBRARÁN AL PERSONAL QUE ESTIMEN PERTINENTE, PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA EFECTIVA COORDINACIÓN Y APLICACIÓN DEL MISMO, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE.

#### POR "LA DELEGACIÓN":

**TITULAR:** LIC. SUSANA GONZÁLEZ LEBRIJA  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS Y COMUNITARIOS

#### POR "LA PAOT":

**TITULAR:** LIC. LETICIA MEJÍA HERNÁNDEZ  
SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

#### SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



#### **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A QUIEN HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE “LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

---

#### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE EN LO LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA DE “LAS PARTES” ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS ENTRE SÍ, ACLARANDO QUE, CADA UNA DE ELLAS TIENE MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLEZCAN CON SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, RECIBIRÁ UN TRATO ESTRICTAMENTE RESERVADO Y CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“LAS PARTES” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES E INFORMACIÓN ESPECIFICA, QUE RESULTE DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, ACORDANDO PARA ELLO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

#### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.**

“LAS PARTES” PODRÁN SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LO QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, ESTE INSTRUMENTO CONTINUARÁ SURTIENDO SUS

EFFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU SUSPENSIÓN.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CUALQUIERA DE LAS **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO EL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN LA QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO. EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS, COMO A TERCEROS.

#### **DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.**

**"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A QUE LAS COMUNICACIONES RELATIVAS A CUALQUIER ASUNTO DE ESTE CONVENIO, YA SEA DE TIPO GENERAL O ADMINISTRATIVO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, FIRMADO POR LOS RESPONSABLES Y REMITIDA A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, Y EXCEPCIONALMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO QUEDANDO OBLIGADA LA PARTE QUE ASÍ LO HAGA, A REMITIR CON POSTERIORIDAD EL ORIGINAL DEL COMUNICADO DE QUE SE TRATE CON FIRMA AUTÓGRAFA.

#### **DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.**

ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO Y DE PROCEDER, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A **"LAS PARTES"**, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE LAS MODIFICACIONES NO ALTERARÁN LA PARTE SUSTANTIVA DEL PRESENTE CONVENIO Y APOYARÁN LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL MISMO.

#### **DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA DE **UN AÑO**, PUDIÉNDOSE REVISAR, ADICIONAR, MODIFICAR, TERMINAR O PRORROGAR DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

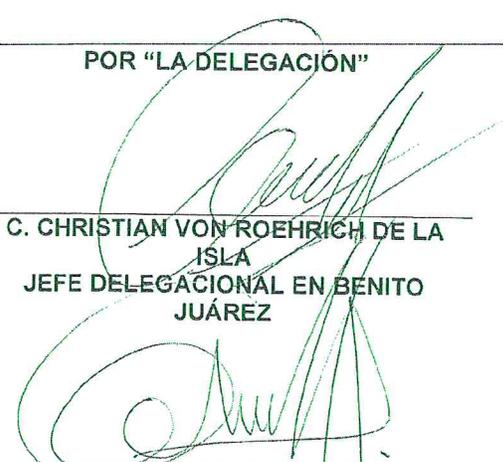
EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, NI OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD, Y POR ENDE, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE EN SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LOS RESPONSABLES DESIGNADOS EN LA CÁUSULA QUINTA. LAS DECISIONES QUE AL RESPECTO SE TOMEN, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARÁN A NINGÚN ACUERDO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, SIENDO UN EJEMPLAR PARA "LA DELEGACIÓN" Y UN EJEMPLAR PARA "LA PAOT", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"



C. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA  
ISLA  
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO  
JUÁREZ



LIC. VÍCTOR HUGO OLMEDO SABATER  
DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL



LIC. SUSANA GONZÁLEZ LEBRIJA  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
COMUNITARIOS

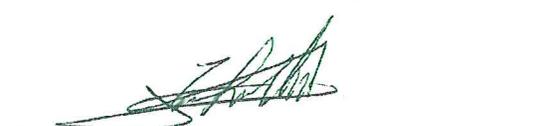


VO.BO.  
LIC. ARMANDO RAMIREZ SOLÓRZANO  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE  
GOBIERNO

POR "LA PAOT"



LIC. MIGUEL ANGEL CANCINO AGUILAR  
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
DISTRITO FEDERAL



LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ  
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS  
JURÍDICOS



LIC. LETICIA MEJÍA HERNÁNDEZ  
SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL

TESTIGOS